

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Viernes 06 de Octubre de 2006

Nº 17.475

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 486369 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• *BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2232 del 20/09/06 - Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Servicios. Lic. Silvana Paola Zabala	5380
M.HA. y O.P. N° 2234 del 22/09/06 - A.P.P. Profesionales de Ciencias Económicas: Acreditación mediante Certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas	5380
M.G.J. N° 2236 del 25/09/06 - Autoriza al Director General de Familia Propietaria a aceptar propuesta de venta de inmueble ubicado en Dpto. Cerrillos	5382
M.HA. y O.P. N° 2238 del 25/09/06 - Dcto. N° 2017/02. Prórroga de Convenio: Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas	5383
M.S.P. N° 2239 del 25/09/06 - Ratifica Resolución Ministerial N° 1945/06. Comisión Oficial. Dra. Silvia Musso y Sr. Benito Escalante	5384
S.G.G. N° 2242 del 25/09/06 - Declara de Interés Pcial. las Jornadas sobre Intoxicación por Animales Venenosos de Interés Médico	5384
S.G.G. N° 2243 del 25/09/06 - Declara de Interés Pcial. la 41 Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política	5384
S.G.G. N° 2244 del 25/09/06 - Declara de Interés Pcial. la II Regional NOA	5385
S.G.G. N° 2245 del 25/09/06 - Declara de Interés Pcial. el 1er. Seminario. Drogas y Ambito Laboral	5385
M.ED. N° 2246 del 25/09/06 - Otorga auspicio oficial al Proyecto de Intercambio Docente	5386
M.G.J. N° 2248 del 25/09/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Beatriz Hortencia Barrionuevo	5386

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 2240 del 25/09/06 - Designación. Jefe del Programa Gabinete de Asistencia Técnica. Sr. Adolfo Horacio Saba	5387
S.G.G. N° 2241 del 25/09/06 - Retiro Voluntario. Lic. María Rosario Figueroa	5387
M.S.P. N° 2247 del 25/09/06 - Prórroga de Afectación de personal. Dr. Juan Carlos Gomez Alvarenga	5387

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

S.G.G. N° 351D del 08/09/06 - Autoriza no prestación de servicios de personal en cargo político. Srta. Eliana Mayra Maluf	5388
M.S.P. N° 354D del 11/09/06 - Autorización para concurrir al Primer Encuentro Hispanoamericano de Promoción Turística, Empresarial y Sindical. Dr. Daniel Edmundo Julián	5388
S.G.S. N° 355D del 12/09/06 - Dcto. N° 710/06. Aclaratoria de retiro obligatorio. Sra. Evelia del Valle Díaz	5388
M.S.P. N° 356D del 12/09/06 - Retiro por Invalidez. Sr. Fernando Sandoval	5388
M.S.P. - S.G.G. N° 357DC del 12/09/06 - Dcto. N° 1984/06. Deja sin efecto designación de Profesional. Dr. Hugo Eduardo Montalbetti	5388
S.G.G. N° 358D del 12/09/06 - Aceptación de renuncia. Cargo de Directora de Medios de la Secretaría de Prensa y Difusión. Sra. Isabel del Valle Abraham	5389
S.G.G. N° 359D del 12/09/06 - Aceptación de renuncia. Lic. Miriam Noemi Clemente de Cruz	5389
M.HA. y O.P. N° 360D del 18/09/06 - Beneficio Jubilatorio. Sr. Julio Caceres	5389
M.S.P. N° 361D del 20/09/06 - Licitación Pública	5389

Pág.

M.S.P. Nº 362D del 20/09/06 - Licitación Pública	5389
S.G.G. Nº 363D del 20/09/06 - Beneficio Jubilatorio. Sra. Norma Pilar Tapia de Lopez	5390
S.G.G. Nº 364D del 20/09/06 - Beneficio Jubilatorio. Sra. Marciana Haydee Sosa de Guamante	5390
M.H.A. y O.P. Nº 365D del 21/09/06 - Dcto. Nº 87/03. Art. 2º. Aclaratoria Sra. Marta Ruiz de Toso	5390

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. Nº 603 del 19/09/06 - Legajo Técnico de obra. Reparación de Instalación Eléctrica en Talleres del Instituto Politécnico de General Mosconi	5390
S.O.P. Nº 604 del 19/09/06 - Legajo Técnico de obra: Provisión de materiales de construcción en la Escuela Zorrilla - Salta - Capital	5391
S.O.P. Nº 611 del 20/09/06 - Legajo Técnico de obra. Provisión de agua potable en Misión San Francisco de Pichanal	5391
S.O.P. Nº 612 del 20/09/06 - Legajo Técnico de obra. Construcción Albergue en Escuela Nº 4652 del Dpto. Rivadavia Banda Norte	5391
S.O.P. Nº 620 del 20/09/06 - Legajo Técnico de obra. Provisión de materiales para las obras abastecimiento de agua potable Paraje Tiopampa de La Candelaria	5391

LICITACION PRIVADA

Nº 7997 - Ministerio de Educación de la Provincia de Salta Nº 19/2006	5392
---	------

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

Nº 7977 - Cañada Húmeda S.A. - Expte. Nº 119-11.075/05	5392
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 7896 - Jorge Ignacio Isasmendi - Expte. Nº 34-6.548/48	5392
Nº 7894 - Jorge Ignacio Isasmendi - Expte. Nº 34-7.152/06	5393

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 7994 - I.P.V. Walter David Cancinos y Sra. Cintia Verónica Matos con/Res. Nº 379/06	5393
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 8000 - Estrada, Jacinta Ermecinda - Expte. Nº 141.301/05	5394
Nº 7999 - Borja, Eduardo - Expte. Nº 1-149.196/06	5394
Nº 7998 - Gil, Jacinto Mártires - Expte. Nº 4.570/5	5395
Nº 7993 - Valdiviezo, Edelmira - Expte. Nº 43.751/04	5395
Nº 7988 - Flores, Beatriz - Expte. Nº 1-148.519/06	5395
Nº 7983 - Moya, Dominga - Expte. Nº 147.794/06	5395
Nº 7980 - Zerda, Margarita y Guillén, Pascual - Expte. Nº 78.614/03	5395
Nº 7976 - Gaite, Teófila - Expte. Nº 15.757/06	5395
Nº 7975 - Frias, Nicolás Antonio - Expte. Nº 15.789/06	5396
Nº 7974 - Oiene, Gracia - Expte. Nº 148.021/06	5396
Nº 7972 - Orellana, Julián Ernesto - Expte. Nº 15.630/06	5396

Pág.

N° 7966 - Veisaga, Jorge Hugo - Balderrama, María Sebastiana - Expte. N° 135.304/05	5396
N° 7963 - Mollinedo Mejía, Olga Yolanda - Expte. N° 154.013/06	5396
N° 7962 - Guanuco, Juan - Expte. N° 138.282/05	5396
N° 7961 - Díaz, Eustaquia Genara - Expte. N° 5.249/06	5397
N° 7958 - Rodo Moner Antonio - Expte. N° 151.721/06	5397
N° 7957 - Pastrana, César Oscar - Expte. N° 152.262/06	5397
N° 7955 - Acuña, René Bernardo - Espinosa, María Adelaida - Expte. N° 1-128.495/05	5397
N° 7954 - Vázquez, Alfonsa - Expte. N° 1-144.188/05	5397
N° 7949 - Albornoz, Marcos - Expte. N° 005.517/06	5397
N° 7946 - Aguilera, Gregorio del Carmen y Lasquera, Ana y/o Ana María - Expte. N° 005.620/06	5398
N° 7945 - Jáuregui Santos Adolfini - Expte. N° 005.605/06	5398
N° 7944 - Molina, Segunda Mauricia - Expte. N° 005.632/06	5398

REMATES JUDICIALES

N° 7967 - Por Francisco Solá - Juicio Expte. N° 002.459/03	5398
N° 7953 - Por Patricia Mollinedo - Juicio Expte. N° 103.954/04	5399

POSESION VEINTEAÑAL

N° 7971 - Cárdenas Mauricio Orasmin y Cárdenas, Mercedes del Valle vs. Lucero Orasmin - Expte. N° 5.450/06	5399
N° 7948 - Piave, Teresa Beti vs. Herederos de Alurralde de Zapata, Juana - Expte. N° 005.261/06	5399
N° 7947 - Rovin, Daniel Apolonio vs. Córdoba, Florencio Benito y Córdoba, Ramón Armando - Expte. N° 004.681/06	5399

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 7991 - Elásticos Orán S.R.L.	5400
--------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 8004 - CONSTRUMAT S.A.	5401
--------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 8003 - Madre del Rosario S.A.	5401
N° 8002 - Constructora Norte S.R.L.	5402
N° 7996 - OISIN S.A.	5403
N° 7992 - SYNDEO S.R.L.	5403

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 8001 - Centro Vecinal Barrio Puerto Argentino; para el día 22/10/06	5403
--	------

FE DE ERRATA

Pág.

Nº 7995 - De la Edición Nº 17.474 de fecha 05/10/06 5403

RECAUDACION

Nº 8005 - Del día 05/10/06 5404

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 22 de Septiembre de 2006

Salta, 20 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2234

DECRETO Nº 2232

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 11-074.339/06

Expte. Nº 16-35.053-06-C.1

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Turismo, solicita se apruebe la Addenda a la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscrito entre la Provincia de Salta y la Lic. Silvana Paola Zabala, y

VISTO: El pedido efectuado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta de que los profesionales de las Ciencias Económicas que ejercen en esta jurisdicción acrediten su condición de matriculados en el mismo; y,

CONSIDERANDO:**CONSIDERANDO:**

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto Nº 290/06,

Que todo profesional en ejercicio de su profesión dentro de la Provincia de Salta, debe acreditar el cumplimiento de las habilitaciones pertinentes, que son la "funcional" y la "formal";

Que la Lic. Zabala desempeña funciones como Encargada de Congresos y Convenciones en el Area de Promoción en la mencionada Secretaría,

Que los títulos universitarios determinan la "habilitación funcional" para el ejercicio de las respectivas profesiones, habilitación cuya determinación y otorgamiento corresponde al Congreso de la Nación (artículo 75 inciso 18 de la Constitución Nacional), quien delegó en las universidades -para que en concurrencia con el Poder Ejecutivo Nacional- determinen, con validez para todo el territorio de la Nación, dichas incumbencias (Ley 23068, artículo 6º, inciso "g" sobre el Régimen de Universidades Nacionales);

Que persisten las necesidades de servicios que originaron la contratación,

Por ello con encuadre legal en la Ley 6987,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA**

Artículo 1º - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta representada por el Señor Secretario de la Gobernación de Turismo y la Lic. Silvana Paola Zabala, D.N.I. Nº 24.247.280 la que, como Anexo, forma parte del presente.

Que la habilitación formal y el control del ejercicio de las profesiones liberales es de competencia provincial, por tratarse de facultades reservadas a las provincias en los términos de los artículos 121 y 123 de la C.N.; ya que es de competencia de las Provincias, ejercer el Poder de Policía Profesional, en defensa y afianzamiento de la seguridad, ética, moral, orden público y perfeccionamiento profesional (G.J. Bidart Campos, "Tratado Elemental de Derecho Constitucional Argentino", Tº 1, p. 511/512);

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Que de conformidad a nuestra organización normativa e institucional, el Poder de Policía Profesional ha sido delegado por la Provincia de Salta, a los Colegios y Consejos Profesionales. De este modo, las relaciones jurídicas emergentes de la actividad profesional autónoma o en relación de dependencia laboral, encuentra el correspondiente encuadre legal en el “derecho común”, Código Civil, Ley de Contrato de Trabajo, etc, y en las normas dictadas por las provincias reglamentando el ejercicio de la mayor parte de las profesiones liberales (Humberto Alias D’Abate, “Ejercicio de la Abogacía y el Colegio de Abogados y Procuradores de Salta”, publicada en Doctrina Jurídica, Revista del Foro Salteño, Tº 9, p. 156);

Que en el caso particular de las profesiones de las Ciencias Económicas, éstas se encuentran reguladas por la Ley 20.488 de la Nación y la Ley 6.576 de la Provincia de Salta;

Que el artículo 1º de la Ley 6.576 dispone que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta es una entidad de derecho público no estatal con independencia funcional de los poderes del Estado, creado para la consecución de los objetivos que se especifican en la presente ley y en la Ley Nacional N° 20.844 y sus modificaciones que reglamenta el ejercicio de los graduados en Ciencias Económicas y de Administración;

Que, asimismo, el artículo 2º inciso d) de la Ley 6.576 establece que corresponde a dicho Consejo Profesional llevar las matrículas correspondientes de ciencias económicas y administración y un registro con los antecedentes disciplinarios de los profesionales matriculados, lo que implica conceder, denegar, suspender, cancelar y rehabilitar la inscripción en las matrículas mediante resolución fundada;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió: “Que la función de gobierno atribuida por las Constituciones a los Poderes que organizan en sus respectivas jurisdicciones, no exige como condición esencial su ejercicio centralizado; por el contrario, la distribución entre diversos órganos asegura mayor acierto y eficacia en la gestión de los servicios de interés público y permite la colaboración de un mayor número de personas especializadas. En el caso de las profesiones, la descentralización ha sido impuesta por el desmesurado crecimiento del número de diplomados cuya actividad está sujeta al “control” directo del Estado... La experiencia demuestra que los organismos profesionales en

los cuales se delega el gobierno de las profesiones, con el control del ejercicio regular y un régimen adecuado de disciplina, son prendas de acierto de su seguridad. Sus propios miembros están en condiciones de ejercer mejor vigilancia permanente e inmediata, con un incuestionable sentido de responsabilidad, porque están directamente interesados en mantener el prestigio de la profesión y se les reconoce autoridad para vigilar la conducta ética en el ejercicio de aquella.” (C.S.J.N. Año 1957: “Colegio de Médicos- Rosario- c. Sialle”, Fallos 237-397; La Ley, 87-701; Miller, Gelli, Cayuso, “Constitución y Poder Político”, Tº 2, p. 1019 citado por Humberto Alias D’Abate, Op. cit.);

Que el servicio jurídico de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas dictaminó que el pedido del Consejo Profesional de Ciencias Económicas se encuadra en las normas legales citadas ya que implica el efectivo y eficaz ejercicio del poder de policía profesional delegado por la Provincia de Salta al mismo y que el análisis efectuado precedentemente se aplica a todos los profesionales que se desempeñen en la Administración Pública Provincial, ya que todos ellos debieran acreditar estar matriculados en el colegio o consejo respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Los profesionales de las Ciencias Económicas que se desempeñan en el ámbito de la Administración Pública Provincial deberán acreditar su condición de matriculados mediante certificación expedida por el Consejo Profesional de las Ciencias Económicas de Salta, excepto cuando el desempeño del cargo o función no implique ejercicio de la profesión.

Art. 2º - La no acreditación de la habilitación formal pertinente, hará pasible a los profesionales de las sanciones por incumplimiento conforme las normas de aplicación, con los efectos que ello pueda derivar en relación a esta Administración Pública.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

Salta, 25 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2236

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 131-46.400/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Señor Humberto José Rousselle, ofrece a la Provincia la venta de tierras ubicadas en la localidad de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que de la presentación, surge que la oferta comprende una fracción de terreno de aproximadamente 18 hectáreas, 7.386,82 mts.2 correspondiente a la Matrícula Nº 5797 - del Departamento Cerrillos;

Que a fs. 08 el Departamento Avaluaciones de la Dirección General de Inmuebles informa la tasación del valor real estimativo de tales tierras, de acuerdo a las Inspecciones realizadas y conforme los parámetros que allí se indican;

Que en este caso particular la Dirección General de Familia Propietaria ha sostenido que la compra de tales tierras tendrá como finalidad principal la adjudicación en venta a familias de escasos recursos, las cuales no cuentan con una vivienda digna, sostiene que esa necesidad existe y persiste frente a la inusitada demanda de numerosos grupos familiares que solicitan una fracción de terreno para poder constituir allí el asiento permanente de su vivienda por lo que la concreción de compra que realice la Provincia de Salta vendría a solucionar en parte esa gran demanda. Asimismo ha manifestando la Dirección de Familia Propietaria que frente a la adquisición concreta de tierras no solo en el lugar propuesto de la oferta de la referencia sino en cualquier punto de la ciudad, se posibilitaría la reubicación de grupos familiares que se encuentran ocupando lugares para su urbanización por no reunir las condiciones para loteo o que resultan peligroso para la salud e integridad física de las personas por su cercanía con ríos, cables de alta tensión, focos infecciosos etc., por lo que con tal operatoria se darían respuestas positivas de gran importancia para esa localidad, por lo que la concreción de la compra por parte del Gobierno Provincia de los terrenos ofertados vendrían a solucionar dicha problemática habitacional tanto a familias de la ciudad de Salta como de la localidad de Cerrillos.

Que atento a lo señalado precedentemente la compra de las hectáreas ofrecidas resultarían de significati-

va importancia para la Provincia Salta, ya que de tal manera regularizaría definitivamente la situación de un gran número de familias de escasos recursos, cumpliendo así el cometido estatal de satisfacer las necesidades básicas de la población;

Que en las condiciones expresadas puede aceptarse el ofrecimiento formulado, siempre y cuando al momento de escriturar, la vendedora acompañe toda la documentación que acredite la titularidad de las tierras a vender y toda otra que exija Escribanía de Gobierno para perfeccionar el acto escritural, todo bajo apercibimiento de resolverse sin más la operación;

Que evaluados los antecedentes de la operación agregados al expediente, se tiene especialmente en cuenta la problemática ocupacional y habitacional de la zona, conforme lo señalado por la Dirección General de Familia Propietaria; la existencias de servicios de luz y agua etc. y las condiciones del suelo que permitirían en corto plazo la urbanización de la zona como lo señala la Dirección General de Inmuebles, todo lo cual justifica la adquisición, la que deberá ser encuadrada en la Ley 6838 y su decreto reglamentario, a través del procedimiento de compra directa, art. 13 inc. "c" y "h".

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Sr. Director de la Dirección General Familia Propietaria Arquitecto Héctor Benito Aleksandrowicz a aceptar la propuesta de venta del inmueble catastro Nº 1.778 - Dpto. Cerrillos-, quedando habilitado tal funcionario para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sea necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 2º - Apruébase en la suma de \$ 2.529.722,07 (Pesos Dos Millones Quinientos Veintinueve Mil Setecientos Veintidós con 07/100) como monto máximo para la operación y por todo concepto por la adquisición de 18 hectáreas 7.386,82 mts.2 de terrenos ubicados en el Departamento Cerrillos pertenecientes a la Matrícula Nº 1.778.

Art. 3º - Déjese establecido que la suma consignada en el artículo precedente será abonada en cinco cuotas iguales y consecutivas.

Art. 4º - Establécese que la vendedora deberá cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de la

condiciones que se determinan en este Decreto, caso contrario el Sr. Director podrá a su solo criterio dejar sin efecto la operación sin derecho de reclamo alguno por parte de vendedora, deberá presentar el estado de la deuda que registre el inmueble en concepto de impuestos, tasas de servicios y contribuciones por mejoras por períodos exigibles, los que en caso de registrarse, deberán ser deducidos del precio al momento de efectuarse la Escritura; el certificado del estado de dominio expedido por la Dirección General de Inmueble y toda otra documentación que exija Escribanía de Gobierno.

Art. 5º - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles a los efectos de que efectúe las operaciones de mensura, desmembramiento y subdivisión de lotes de las fracciones adquiridas. Fecho otórguese intervención a la Dirección General de Familia Propietaria para que practique el relevamiento y los tramites de adjudicación de dichos lotes y al desarrollo urbano que deberá planificar de conformidad con el procedimiento que en legal forma se determine.

Art. 6º - Déjese establecido que Escribanía de Gobierno oportunamente deberá instrumentar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de las fracciones indicadas con las previsiones de ley.

Art. 7º - Dejase establecido que el Ministerio de Hacienda y Obras Pública procederá a realizar la reestructuración presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Gobierno y Justicia; Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Medrano (I.) - David -
Medina**

Salta, 25 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2238

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 11-76.211/06

VISTO el Decreto N° 2017/02 y su respectiva prórroga, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de citado instrumento legal se aprobó el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas;

Que el referido convenio tuvo por objetivo la implementación de un mecanismo tendiente a efectivizar el control de la legalidad de las facturas y comprobantes que participan del juego denominado "Tomboleta";

Que dicha misión continuará a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia con la permanente supervisión y control de la Secretaría de Ingresos Públicos, mecanismo que seguirá permitiendo la detección de posibles infracciones a las leyes fiscales, posibilitando de esta manera, brindar la continuidad de la transparencia del juego referenciado;

Que en el informe de fs. 2/5 se destacan los óptimos resultados obtenidos con el mencionado concurso, permitiendo a la Dirección General de Rentas llevar a cabo un seguimiento tributario a comercios de toda la Provincia, obteniendo así parámetros de referencia respecto al número de operaciones de los mismos, conociendo los montos de facturación, logrando detectar aquellos comprobantes que no se adecuan a los requisitos de facturación exigidos por la normativa vigente y generando en la comunidad conciencia tributaria, resultando de esta manera un instrumento eficaz contra la evasión tributaria y el comercio ilegal, concluyendo por las razones detalladas, sobre la conveniencia de prorrogar el referido convenio;

Que la facultad de prorrogar el presente convenio con el consentimiento expreso de las partes, esta prevista en el Art. 3 del Decreto N° 2017/02;

Que el convenio de referencia cuenta con dictamen favorable del Servicio Jurídico de la Secretaría de Ingresos Públicos, con encuadre legal en las disposiciones del artículo 13 Inciso a) de la Ley 6.838 de Contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 19 corre agregado volante de imputación presupuestaria pertinente efectuada por el Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1 - Prorrógase el Convenio aprobado por Decreto N° 2017/02, y su respectiva prórroga, por el

término de seis meses hasta el 31 de Diciembre 2006, en virtud de lo establecido en la Cláusula Tercera del mismo.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Curso de Acción: 093160010100, Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales - Actividad Fiscalización Externa - 413411.1007 - Ejercicio 2006.

Art. 3 - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4 - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David - Medina

Salta, 25 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2239

Ministerio de Salud Pública

Expte. nº 3.171/06 - código 121

VISTO la resolución ministerial nº 1945 de fecha 3 de julio de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se da por autoriza y cumplida la comisión efectuada a Tarija, Bolivia, el día 3 de mayo de 2006, por la Coordinadora General de Gestión Riesgo Sanitario, doctora Silvia Musso y el chofer Benito Escalante.

Que la Supervisión Registros Contables de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase la resolución ministerial nº 1945 de fecha 3 de julio de 2006, cuya fotocopia certificada forma parte del presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Salta, 25 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2242

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 91-17.208/06 Referente

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial las "Jornadas sobre Intoxicación por Animales Venenosos de Interés Médico", a realizarse los días 21, 22 y 23 de setiembre de 2006, en la Ciudad de San José de Metán; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante el dictado de la Declaración Nº 324, aprobada en Sesión de fecha 19 de setiembre del año en curso.

Que dichas Jornadas son organizadas por el Círculo de Médicos de Metán y por el Instituto de Animales Venenosos de Santiago del Estero "Jorge Abalos".

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial las "Jornadas sobre Intoxicación por Animales Venenosos de Interés Médico", a realizarse los días 21, 22 y 23 de setiembre de 2006, en la Ciudad de San José de Metán.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 25 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2243

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-087.695/06

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Lic. Jorge Augusto Paz, en representación de la Asociación Argentina de Economía Política, solicita se declare de Interés Provincial la "41º Reunión Anual de

la A.A.E.P.", a desarrollarse entre los días 15 y 17 de noviembre del 2006, en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que durante las mismas se expondrán y discutirán más de 100 trabajos de autores nacionales, que versaran sobre cuestiones de interés científico en economía general y en especial las relacionadas con Argentina y con nuestra Provincia, también se debatirá la cuestión de la Coparticipación Federal en un panel especial.

Que esta reunión anual esta auspiciada por la Universidad Nacional de Salta.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial la "41ª Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Política", a desarrollarse entre los días 15 y 17 de noviembre del 2006, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 25 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2244

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-17.023/06 Rfte.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "II Regional NOA"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante el dictado de la Declaración N° 273 aprobada en Sesión de fecha 29 de agosto del año en curso.

Que el mencionado evento es organizado por el Plan Nacional de Lectura y el Plan Provincial "Abriendo Mundos... Salta lee y escribe" que se desarrollará en

nuestra ciudad los días 21, 22 y 23 de setiembre del año en curso.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárese de Interés Provincial la "II Regional NOA", organizado por el Plan Nacional de Lectura y el Plan Provincial "Abriendo Mundos... Salta lee y escribe" que se desarrollará en nuestra ciudad los días 21, 22 y 23 de setiembre del año en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 25 de Septiembre de 2006

DECRETO N° 2245

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 199-038.745/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Unión del Personal Civil de la Nación - Seccional Salta - UPCN, solicito se declare de Interés Provincial el 1er. Seminario: Drogas y Ambito Laboral, que se llevó a cabo entre los días 29 y 31 de agosto del 2006, en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento estuvo organizado por el Plan Provincial contra el Abuso de Alcohol y Drogas del Gobierno de la Provincia, la Dirección de Reforma del Estado, la Dirección de Prevención y Control de Adicciones de la Municipalidad de Salta, y U.P.C.N. Seccional Salta.

Que los temas centrales versaron en la prevención integral y detección temprana de factores de riesgos en el mundo laboral.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el 1er. Seminario: Drogas y Ambito Laboral, que se desarrolló entre los días 29 y 31 de agosto del 2006, en nuestra Ciudad.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 25 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2246

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-11.211/06

VISTO la presente actuación mediante la cual se solicita autorización para la ejecución de un Proyecto de Intercambio entre Escuelas del Departamento Rivadavia, Provincia de Salta y de la Junedalsskolan de Jonkoping de Suecia; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del intercambio es el conocimiento de las realidades del contexto socio educativo, a partir de la diversidad geográfica y cultural, lo que implica la relevante actualización profesional del Equipo Directivo y Docente involucrado;

Que atento a ello, es política del Ministerio de Educación, propiciar experiencias educativas innovadoras que redunden en la calidad del servicio educativo;

Que la ejecución del proyecto, implica la necesidad del traslado de los directivos y docentes del Departamento de Rivadavia hasta Suecia, entre los días 9 y 23 de septiembre del año en curso, con recursos que aportará la "Asociación PMU Inter Life", para la cobertura total de gastos de traslados, estadías y seguros;

Que el Artículo 81º del Decreto Nº 4118/97 prevé autorización por parte del Ministerio de Educación, ante el cumplimiento de una misión especial o comisión de servicio, de un hecho que pueda ser considerado auspicioso oficialmente, al representar una acción edu-

cativa de profesionalización docente y promover además transferencia de aprendizaje con calidad, a partir de la experiencia que desarrollen los docentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase auspicio oficial al "Proyecto de Intercambio Docente" entre las Escuelas de EGB Nº 4506 de Hito 1; Nº 4764 de La Curvita; Nº 4216 de La Puntana; Nº 4141 de Monte Carmelo y Colegio Polimodal Nº 5162 de La Puntana, todas del Departamento Rivadavia y la Junedalsskolan de Jonkoping - Suecia.

Art. 2º - Autorízase en Comisión de Servicio Oficial, entre los días 7 y 25 de septiembre del corriente año, al personal directivo y docente que se detalla a continuación, para la realización del viaje de intercambio a Suecia:

Apellido y Nombres	D.N.I. Nº	Cargo	Escuela
Cancinos, María Sara	14.314.881	Directora	Nº 4506 de Hito 1
Peralta, José Fabián	17.893.111	Director	Nº 4764 de La Curvita
Lairme de Fernández, Marta Alicia	14.708.270	Directora	Nº 4216 de La Puntana
Rivero, Juan	13.706.821	Auxiliar Bilingüe	Nº 4216 de La Puntana
Teseyra, Juan Waldo	20.402.143	Director	Nº 4141 de Mte. Carmelo
Salazar, Rafaela Patricia	27.175.517	Profesora	Nº 5162 de La Puntana

Art. 3º - El cumplimiento del presente Decreto no implica erogación presupuestaria para el Estado Provincial.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

Salta, 25 de Septiembre de 2006

DECRETO Nº 2248

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y la Señora Beatriz Hortensia Barrionuevo; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida tiene por objeto disponer de personal idóneo para la prestación del servicio requerido;

Que la Sra. Barrionuevo prestara sus servicios en la Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de la localidad de Las Lajitas, habiendo acreditado la experiencia e idoneidad indispensable para el desempeño de las tareas que se le encomiendan;

Que dicha contratación no contraviene la normativa legal vigente ni las disposiciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta y la Señora Beatriz Hortencia Barrionuevo, D.N.I. N° 17.553.327 que, como Anexo, forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia - 051160060100: Dirección de Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas - 413400 - Servicios No Personales - Ejercicio 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medrano (I.) - Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2240 - 25/09/2006 - Expte. N° 4.084/06 - código 121

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, designase como Jefe del Programa Gabinete de Asistencia Técnica (Función 7, decreto n° 1370/06) del Ministerio de Salud Pública, al señor Adolfo Horacio

Saba, DNI N° 6.611.702, de conformidad con lo previsto en el artículo 3º de la Ley N° 6903, reglamentada por Decreto N° 1474/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 081130010100 - Ejercicio Vigente.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Niñez y de la Familia - Decreto N° 2241 - 25/09/2006 - Expediente n° 153-103.537/06

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario a la licenciada María Rosario Figueroa, D.N.I. n° 14.709.470, Supervisor Profesional, del Programa Sistemas Alternativos a la Institucionalización, dependiente de la Dirección General de la Niñez y de la Familia, de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 3, Función Jerárquica II, quedando extinguida la relación laboral, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 2º - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo 1º, suprimense los cargos n°s de Orden 172 y 173, Cocinero y Enfermero, respectivamente, del decreto n° 283/03, del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes, de la Dirección General de la Niñez y de la Familia de la Secretaría de la Niñez y de la Familia.

Art. 3º - Déjase establecido que el pago del retiro voluntario otorgado por el presente decreto, se efectuará de acuerdo a la modalidad establecida en el artículo 1º, inciso a) del decreto n° 2266/97, modificatorio del artículo 1º de su similar n° 1271/93.

Art. 4º - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta n° 033320010100.411711.1000: Beneficios y Compensaciones, del Ejercicio 2006.

WAYAR (I.) - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2247 - 25/09/2006 - Expte. n° 4.241/06 - código 121

Artículo 1º - A partir del 1º de agosto de 2006 y por el término de un (1) año, prorrogase la afectación a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacio-

nal de Salta, dispuesta por decreto n° 2444/02 y prorrogada por sus similares n°s. 1748/03, 1295/05 y 1631/06, del doctor Juan Carlos Gomez Alvarenga, D.N.I. n° 4.416.811, profesional asistente del Hospital del Milagro, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) - Medrano - Medina

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 351D - 08/09/2006

Artículo 1º - Autorizar la no prestación de servicios con goce de haberes de la Srta. Eliana Mayra Maluf D.N.I. N° 28.818.314, agente designada en cargo político de la Delegación Casa de Salta en Capital Federal, a partir de la fecha efectiva del inicio de su capacitación y por el término de tres (3) meses.

Medina

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 354D - 11/09/2006

Artículo 1º - Autorizar al Dr. Daniel Edmundo Julián, D.N.I. N° 12.777.229, Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - 30 horas, del Hospital de Metán, a concurrir al "Primer Encuentro Hispanoamericano de Promoción Turística, Empresarial y Sindical", organizado por la Fundación Casa de Almería y a través de la misma, el Centro Cultural de la Universidad Pablo Olavide de Sevilla, que se realizará en España entre los días 09 al 23 de octubre de 2006, a los fines de establecer los contactos destinados a viabilizar posteriores intercambios culturales, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 2º - Otorgar comisión de servicios al Dr. Daniel Edmundo Julián, D.N.I. N° 12.777.229, Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo A - 30 horas, del Hospital de Metán, durante el tiempo que demande la concurrencia al encuentro mencionado en el artículo 1º en el marco de lo dispuesto por el artículo 81º del Decreto N° 4118/97.

Art. 3º - Dejar establecido que el agente no tendrá derecho a percibir mayor remuneración por la tarea encomendada por el artículo 1º, ni a reclamar gastos de traslado ni de viáticos.

Medrano

Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Resolución N° 355D - 12/09/2006 - Expte. n° 44-91-044/05, 92.316/05 - 2 Cpos.

Artículo 1º - Dejar establecido que el pase a retiro obligatorio de la Cabo 1º de Policía de la Provincia, señora Evelia del Valle Díaz, C. 1960, D.N.I. n° 14.303.464, dispuesto por Decreto n° 710/06, debe considerarse con encuadre en la causal prevista en el artículo 10 inc. h) de la Ley n° 5519, quedando de esta manera modificado parcialmente el encuadre consignado en el citado Decreto.

Ferraris

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 356D - 12/09/2006 - Expediente N° 0334/06 - Cód. 192

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2006, la renuncia presentada por el señor Fernando Sandoval, DNI. N° 5.409.178, al cargo N° de Orden 1032, según Decreto N° 1034/96, Auxiliar Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 1, dependiente del Hospital "Niño Jesús de Praga", con desempeño de Función Jerárquica como Gerente Administrativo del Hospital "Dr. Rafael Villagrán" por Resolución Nro. 1784/98 del Ministerio de Salud Pública, para acogerse al beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez, acordado por Dictamen de Comisión Médica N° 023 - Expediente N° 023 - P-00731/04 de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2º - Condicionar la presente renuncia a la revocación o confirmación del retiro transitorio por invalidez, conforme lo resuelva la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, fundada en el Dictamen médico que oportunamente emita la Comisión Médica Central, conforme el Artículo 50 de la Ley N° 24241.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Programa Personal de este Ministerio y Hospital "Niño Jesús de Praga".

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada 357DC - 12/09/2006

Artículo 1º - Dejar sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 1984/06 al Dr. Hugo Eduardo Montalbetti, L.E. N° 6.147.062.

Medrano - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Delegada N° 358D - 12/09/2006 - Expediente N° 001-0086337

Artículo 1º - Aceptar la renuncia presentada por la Sra. Isabel del Valle Abraham - DNI N° 17.355.852 al cargo de Directora de Medios dependiente de la Secretaría de Prensa y Difusión, a partir del día 11 de septiembre de 2006, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 359D - 12/09/2006 - Expediente N° 103.743/06 - Cód. 153

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 09 de Mayo de 2006, la renuncia por razones particulares, presentada por la Lic. Miriam Noemí Clemente de Cruz, DNI N° 26.627.222, al cargo N° de Orden 122 - Profesional Asistente - Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2, con desempeño en el marco del Artículo 30º del Decreto 1178/96, del Instituto Rosa Niño de Isasmendi dependiente de la Dirección General de la Niñez y de la Familia - Secretaría de la Niñez y de la Familia, según Decreto 283/03, por razones particulares;

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Instituto Rosa Niño de Isasmendi y la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia.

Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución N° 360D - 18/09/2006 - Expediente N° 11.810/06 - Cód. 125

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 03 de Julio de 2006, la renuncia presentada por el señor Julio Caceres, DNI N° 7.250.417, personal de Planta dependiente, según Decreto N° 64/06 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Departamento Movilidad-, al Cargo de Chofer - Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 1 - Cargo N° de Orden 45, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE N° 2931 de fecha 27 de Abril de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Dejar constancia que en autos, el señor Julio Caceres, DNI N° 7.250.417, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1571/00.

Art. 3º - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable de enfermedad alguna que se denuncie con posterioridad a la desvinculación del agente de la Administración Pública Provincial y que se impute su producción a la época de prestación de servicios en el Estado Provincial.

Art. 4º - Tomen razón la Dirección General de Personal y Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

David

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 361D - 20/09/2006 - Exptes. n.ºs 3.085/05 y 3.084/05-código 171

Artículo 1º - Autorizar a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, a convocar a licitación pública para el comodato de un auto analizador por compra de insumos, por un período de veinticuatro (24) meses, con destino al Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, por un monto aproximado de Pesos Cinco Mil Ciento Ochenta y Tres con Setenta y Cinco Centavos (\$ 5.183,75).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Acción: 081310060600, Fondos Provinciales, Ejercicios 2006/2007 y 2008.

Medrano

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 362D - 20/09/2006 - Expte. n.º 3.339/06 - código 171

Artículo 1º - Autorizar al Programa Abastecimiento de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento, a convocar a licitación pública para la adquisición de instrumental para video laparoscopia, con destino a los Hospitales "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal y San José Dr. Arne Hoygaard de Cachi, por un monto aproximado de Pesos Treinta y Seis Mil Novecientos (\$ 36.900,00).

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Curso de Ac-

ción: 081130010100, Fondos Provinciales, Ejercicio 2006.

Medrano

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 363D - 20/09/2006 - Expediente Nº 104.183/06 - Cód. 153

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 01 de Agosto de 2006, la renuncia presentada por la Sra. Norma Pilar Tapia de López, DNI. 4.712.056, personal de Planta Permanente dependiente según Decreto Nº 283/03 de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, al Cargo de Auxiliar Operador - Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Cargo de Orden Nº 141 del Instituto de La Merced - Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución RNTE Nº 3998 de fecha 19 de Mayo de 2006 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta.

Art. 2º - Dejar constancia que en autos, la Sra. Norma Pilar Tapia de López, DNI Nº 4.712.056, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1571/00.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia e Instituto de La Merced.

Medina

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 364D - 20/09/2006 - Expediente Nº 104.151/06 - Cód. 153

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 31 de Julio de 2006, la renuncia presentada por la Sra. Marciana Haydee Sosa de Guamante, DNI Nº 4.797.543, al cargo Nº de Orden 116 - Administrativo - Agrupamiento Administrativo - Subgrupo 2, dependiente del Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Niñez y de la Familia de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, según Decreto 283/03, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado a través de Resolución de la AFJP Nación de fecha 28 de Junio de 2006.

Art. 2º - Dejar constancia que en autos, la Sra. Marciana Haydee Sosa de Guamante, DNI. Nº

4.797.543, no ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Decreto Nº 1571/00.

Art. 3º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Subprograma Hogares e Institutos de Niños y Adolescentes y la Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia.

Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Resolución Delegada Nº 365D - 21/09/2006

Artículo 1º - Dejar establecido que la Función Jerárquica que corresponde al cargo Supervisor Profesional - Nº de Orden 64 es "II".

Art. 2º - Dejar establecido que el interinato establecido en el Artículo 2º del Decreto Nº 87/03 asignado a la señora Marta Ruiz de Toso, D.N.I. Nº 11.516.701, continúa vigente en el Nº de Orden 64 del cuadro de cargos aprobado por Decreto Nº 2118/06.

David

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 603 - 19/09/2006 - Expediente Nº 125-12.115/06

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra "Reparación de Instalación Eléctrica en Talleres del Instituto Politécnico de General Mosconi - Departamento San Martín, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Siete Mil Ciento Diez con Veinticuatro Centavos (\$ 57.110,24) por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 30 días corridos, y autorizar al Area Licitaciones de esta Secretaría a realizar una Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 591 - Curso de Acción: 092341110268 - Ejercicio 2006.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 604 - 19/09/2006 - Expediente Nº 125-12.131/06

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la "Provisión de Materiales de Construcción - Patio a Preservar - Escuela Zorrilla - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Veintidós Mil Trescientos Diecisiete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 22.317,46), por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de entrega de 10 días corridos contados a partir de la fecha del contrato correspondiente, y autorizar al Area Licitaciones de esta Secretaría a realizar una Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de dicha provisión, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 10011 - Unidad Geográfica 28 - Proyecto 353 - Curso de Acción: 071340040195 - Ejercicio 2006.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 611 - 20/09/2006 - Expediente Nº 125-6.809/06 Orig. y Cde. 1 y 125-11.127/06 Cde. 1

Artículo 1º - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por el Area de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Provisión de Agua Potable Misión San Francisco - 1º Etapa - Pichanal - Dpto. Orán" con un presupuesto oficial de \$ 107.837,32, para los materiales necesarios, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Pichanal la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 107.837,32 (Pesos Ciento Siete Mil Ochocientos Treinta y Siete con Treinta y Dos Centavos), como crédito legal para la provisión de los materiales necesarios para su ejecución y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 081310100143 - Finan. 20613 - Proyecto 393 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2006.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 612 - 20/09/2006 - Expediente Nº 125-11.877/06

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "Construcción Albergue en Escuela Nº 4652 - "Juan Bachir Gerala" - Paraje La Entrada - Dpto. Rivadavia Banda Norte" con un presupuesto oficial de \$ 268.986,17, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los trabajos y a realizarse mediante el sistema de ajuste alzado.

Art. 2º - Con encuadre en el artículo 13, Inc. a) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 268.986,17 (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta y Seis con Diecisiete Centavos), como crédito legal y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho organismo, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Curso de Acción 092341110268 - Finan. 10011 - Proyecto 591 - U. Geog. 99 - Ejercicio 2006.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 620 - 20/09/2006 - Expedientes Nºs. 125-12.148/06 y 125-10.422/05

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la "Provisión de Materiales para las Obras Abastecimiento de Agua Potable Paraje Tiopampa - Jasimana - Angastaco y Conexiones Domiciliarias - El Ceibal - La Candelaria", con un presupuesto oficial total de Pesos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Siete con Ochenta y Cinco Centavos (\$ 35.407,85), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un

plazo de 15 días corridos, y autorizar al Area Licitaciones de esta Secretaría a realizar una Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de dicha provisión, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Financiamiento 20613 - Unidad Geográfica 99 - Proyecto 393 - Curso de Acción: 0813101001143 - Ejercicio 2006.

De la Fuente

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 2232, 2239 y 2248 y de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas Nº 611 y 612, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 7.997

F. Nº 171.366

**Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología de la Nación**

**Ministerio de Educación de
la Provincia de Salta**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el Llamado a Licitación Privada

Licitación Privada Nº 19/2006

Presupuesto Oficial: \$ 74.556

Obra: Construcción de Sala de Informática y Galería en la Escuela Nº 4043 "Mons. Mariano Pérez"

Localidad: Salta - Dpto. Capital

Fecha de apertura 27/10/06 - Hora 10,00

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento)

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial

Calle: Caseros Nº 322 - Salta

Precio del Pliego: \$ 37,00 (Pesos Treinta y Siete)

Plazo de Ejecución de la Obra: 90 días

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Cr. Federico Gonzalo Pellegrini
Responsable Area Contable U.C.E.P.E.
Ministerio Educación - Salta

Imp. \$ 100,00

e) 06 y 09/10/2006

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. Nº 7.977

F. Nº 171.326

Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la habilitación de 2.039 ha de tierras para ser destinadas a agricultura en la finca "Coba Norte" Remanente Fracción B1, inmueble identificado como Matrícula Nº 105.961, del Departamento Capital, Expte. Nº 119-11.075/05, solicitada por el Sr. Luis Juan Franco en representación de la firma Cañada Húmeda S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 17 de Octubre del corriente año a las 10:00 Hs.

Lugar de Realización: Casa de la Cultura, Auditorio Ariel Petrocelli, de la Municipalidad de Gral. Güemes, Calle Alberdi esquina Saravia.

Localidad: General Güemes, Departamento General Güemes, Provincia de Salta.

Plazo para ser parte: 13 de Octubre de 2006.

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz.

Ing. Raúl Ricardo Díaz
Jefe del Prog. Desarrollo Sustentable
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 09/10/2006

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 7.896

F. Nº 171.202

Ref. Expte. Nº 34-6.548/48

El Sr. Jorge Ignacio Isasmendi (L.E. 8.283.919) propietario del inmueble Catastro Nº 560 del Dpto. Rosario de Lerma, Finca "El Encón", solicita conclusión del trámite de concesión de uso de caudales públicos para irrigar una superficie de 19 has. 6.000 m2 de ejercicio permanente (cf. art. 46 del C.A.) y 10 has. 5.400 m2 con carácter eventual (cf. art. 47 del C.A.). Ello, con aguas a derivar de la margen derecha

del Río Arenales, conducidas mediante el canal "El Encón" y acequia comunera, con un caudal de 10,29 lts./seg. y 5,53 lts./seg. respectivamente (Suministro N° 87).

Conforme los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 06/10/2006

O.P. N° 7.894 F. N° 171.201

Ref. Expte. N° 34-7.152/06

Jorge Ignacio Isasmendi C.U.I.T. N° 20-08283919-5 propietario del inmueble Catastro N° 560, Dpto. Rosario de Lerma, tiene solicitada concesión de agua pública subterránea de pozo pre-existente para irrigación de 20 (veinte) Has. con caudal de 10.5 l/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 02 al 06/10/2006

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 7.994

F. v/c N° 10.803

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Walter David Cancinos (D.N.I. N° 14.176.646) y Cintia Verónica Matos (D.N.I. N° 17.308.967), Legajo C-5834 de Capital de la Resolución IPV N° 379 del 18/04/06, dictada respecto del inmueble identificado como Monoblock S - Departamento D-1, del Grupo Habitacional designado como "352 Departamentos Ampliación Barrio Bancario - Salta - Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

Salta, 18 de Abril de 2006

Resolución N° 379

VISTO la Resolución I.P.V. N° 124 de fecha 06/07/2005, mediante la cual se revoca, la adjudicación de la unidad integrante del Grupo Habitacional "352 Departamentos ampliación Barrio Bancario - Salta - Capital", identificada como Monoblock S - Departamento D-1, a los Sres. Cancinos Walter David, D.N.I. N° 14.176.646 y Matos Cintia Verónica, D.N.I. N° 17.308.967 fundando dicha medida en la falta de pago.

CONSIDERANDO:

Que el día 17/08/2.005 el Sr. Gerente Financiero autoriza al Sr. Cancinos al pago de la deuda exigible;

Que Recupero informa a fs. 57 que el titular de la cuenta N° 428.088/0/1 cumplió con el compromiso asumido. Habiendo abonado la suma de \$ 4.513,17 (pesos cuatro mil quinientos trece con diecisiete centavos) correspondiente a la deuda exigible.

Que Gerencia Financiera, en virtud del informe de Recupero es que a fs. 63, solicita el dictamen de Asesoría Legal, que a fs. 63/ vta. se expide en los siguientes términos "...Atento a la circunstancia de haber recibidos pagos posteriores a la Resolución revocatoria, sugiero se suspenda la ejecutoriedad de la Resolución n° 124, condicionando ello al cabal y puntual cumplimiento de las obligaciones de pago que pesan sobre el matrimonio Cancinos-Matos...";

Que el Sr. Gerente Financiero, compartiendo el dictamen de Asesoría Legal, es que a fs. 64 solicita la redacción del correspondiente acto Administrativo, donde se deje en suspenso la Resolución I.P.V. Nº 124 de fecha 06/07/2.005;

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

***El Coordinador Técnico a Cargo de Despacho de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar en suspenso por el término de un año, contados a partir de la fecha de la notificación de este instrumento, los alcances del contenido de la Resolución I.P.V. Nº 124 de fecha 06/07/2.005 que desadjudicaba a los Sres. Cancinos Walter David, D.N.I. Nº 14.176.646 y Matos Cintia Verónica, D.N.I. Nº 17.308.967, la unidad integrante del Grupo Habitacional "352 Departamentos Ampliación Barrio Bancario - Salta Capital", identificada como Monoblock S - Departamento D-1.

Artículo 2º - Por Gerencia Financiera, dispóngase la inmediata emisión de las boletas de pago del inmueble que correspondan.

Artículo 3º - Por Gerencia Financiera se deberá con-

trolar el efectivo y puntual cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas.

Artículo 4º - Cumplido el plazo establecido en el Artículo 1º de la presente Resolución, Gerencia Financiera deberá emitir informe a los efectos de tomar decisión al respecto.

Artículo 5º - La presente Resolución será refrendada por el Sr. Gerente Financiero.

Artículo 6º - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social y a Gerencia Financiera, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Ing. Rodolfo Gallo Cornejo
Coordinador Técnico Inst. Prov. Vivienda - Salta
A/c despacho Presidencia
Resolución Nº 372/06

C.P.N. Roberto A. Dib Ashur
Gerente Financiero
Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación ejecutiva, 04 de Octubre de 2.006. A los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley Nº 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia.

María Candelaria Durruty
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Imp. \$ 297,00

e) 06 al 10/10/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 8.000

F. Nº 171.375

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos: "Estrada, Jacinta Ermecinda s/Sucesorio", Expte. Nº 141.301/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 CPC y C). Salta, 29 de Junio de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/10/2006

O.P. Nº 7.999

F. Nº 171.372

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 1ra. Nom. en los autos caratulados: "Sucesorio de Borja, Eduardo" - Expte. 1-Nº 149.196/06, de la Secretaría Nº 1, de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de treinta días, de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 09 de Agosto de 2006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/10/2006

O.P. Nº 7.998

F. Nº 171.364

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Distrito Judicial del Sur, Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Osores, Juez; Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados "Gil, Jacinto Mártires - Sucesorio" - Expte.: 4570/5, ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo: Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, Diciembre 02 de 2005. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/10/2006

O.P. Nº 7.993

F. Nº 171.357

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación de Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaría Nº 1, en autos caratulados: "Valdiviezo, Edelmira (causante) - Sucesorio", Expte. Nº 43.751/04, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de Abril de 2.006. Dra. Adriana Maidana Vega, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 10/10/2006

O.P. Nº 7.988

R. s/c Nº 12.377

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Flores, Beatriz", Expte. Nº 1-148.519/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de Septiembre de 2.006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/10/2006

O.P. Nº 7.983

R. s/c Nº 12.375

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nomin., Secretaria a cargo de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Moya, Dominga" - Expte. Nº 147.794/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 (tres) días. Salta, 03 de Agosto de 2.006. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/10/2006

O.P. Nº 7.980

F. Nº 171.331

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: Zerda, Margarita y Guillén, Pascual s/Sucesorio - Expte. Nº 78.614/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 28 de Junio de 2.006. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 05 al 09/10/2006

O.P. Nº 7.976

F. Nº 171.322

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Distrito Judicial Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano Nº 24 de la ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: "Sucesorio de Gaité, Teófila" Expte. Nº 15.757/06, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del

término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Firmado: Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/10/2006

O.P. Nº 7.975 R. s/c Nº 12.374

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas y en el Expte. Nº 15.789/06 caratulados: "Sucesorio de Frias, Nicolas Antonio", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, Setiembre 22 de 2.006. Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 05 al 09/10/2006

O.P. Nº 7.974 F. Nº 171.317

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. José Osvaldo Yañez, Secretaria Interina de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Oiene, Gracia s/Sucesorio" - Expte. Nº 148.021/06, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publíquese por tres días. Salta, 28 de Septiembre de 2.006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/10/2006

O.P. Nº 7.972 F. Nº 171.320

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Orellana, Julián Ernesto s/ Sucesorio", Expte. Nº 15.630/06, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con dere-

cho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que los hagan valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de publicación comercial. Tartagal, 21 de Setiembre de 2006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria. Dra. Lucía Brandan Valy, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 09/10/2006

O.P. Nº 7.966 R. s/c Nº 12.372

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Veisaga, Jorge Hugo; Balderrama, María Sebastiana - Sucesorio" - Expediente 135.304/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Edictos por tres días. Salta, 28 de Junio de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Sin Cargo e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.963 F. Nº 171.297

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Mollinedo Mejía, Olga Yolanda s/Sucesorio", Expte. Nº 154.013/06, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Salta, 18 de Septiembre de 2006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.962 F. Nº 171.298

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Sucesorio de: Guanuco, Juan" Expte. Nº

138.282/05, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 27 de Setiembre de 2006. Fdo: Dra. Maria Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.961 F. N° 171.300

Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados "Sucesorio de Díaz, Eustaquia Genara" Expte. N° 5.249/06, cita a herederos, legatarios o acreedores de la causante, para que en término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 19 de Setiembre de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.958 F. N° 171.290

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Rodo Moner Antonio - Sucesorio"; Expte. N° 151.721/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Salta, 22 de Septiembre de 2.006. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.957 F. N° 171.291

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Pastrana César Oscar - Sucesorio"; Expte. N° 152.262/06, cita a todos

los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 20 de Septiembre de 2.006. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.955 R. s/c N° 12.371

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Acuña, René Bernardo; Espinosa, Maria Adelaida s/Sucesorio", Expte. N° 1-128.495/05, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días corridos de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.) Salta, 20 de Septiembre de 2.006. Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.954 F. N° 171.274

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en los autos caratulados "Vázquez, Alfonsa s/Sucesorio", expediente N° 1-144.188/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial, en el Nuevo Diario por tres días. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez. Salta, 25 de Setiembre de 2.006. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.949 R. s/c N° 12.369

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del

Milagro García, en autos: "Suc. Alborno, Marcos", Expte. Nº 005.517/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 06 de Setiembre 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.946

R. s/c Nº 12.366

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: "Suc. Aguilera, Gregorio del Carmen y Lasquera, Ana y/o Ana María", Expte. Nº 005.620/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 31 de Agosto 2006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.945

R. s/c Nº 12.365

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Jud. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Suc. Jáuregui, Santos Adolfin", Expte. Nº 005.605/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 30 de Agosto del 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 04 al 06/10/2006

O.P. Nº 7.944

R. s/c Nº 12.364

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distri-

to Judicial del Sur - Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano en los autos caratulados: "Sucesorio de Molina, Segunda Mauricia", Expte. Nº 005.632/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 06 de Septiembre de 2.006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 04 al 06/10/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 7.967

F. Nº 171.309

-Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

-Finca Monasterio del Dorado
Coronel Mollinedo - Dpto. Anta

El día 06 de Octubre de 2006 a hs. 11:00 en calle Leandro N. Alem Nº 47 Metán, Remataré con la base de las 2/3 partes del Valor Fiscal o sea \$ 2.705,37. El inmueble Rural identificado como catastro Nº 4.209 Rural Dpto. Anta - Cnel. Mollinedo Pcia. de Salta. Tiene una Superficie Total de 9 has. 5200 m2. La propiedad cuenta con desmonte en su totalidad, cuenta con servicio de riego, no posee alambrados perimetrales, si cuenta con servicios no conectados como de agua potable y energía eléctrica que pasan por el frente de la propiedad del lado oeste, Haciendo la aclaración que el inmueble se cultiva un 50 o un 60% de su totalidad el resto es zona baja inundable. Está ocupada por el Sr. Esteban Llanos mediante contrato por el término de 10 años desde el 2.006, que por el momento se encuentra sembrada una superficie de 2 has. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Ordena. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación Distrito Sur. Dra. Olga Zulema Sapag, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "La Buenos Aires Compañía de Seguros S.A. vs. Altamirano, Alberto - Ejecución de Sentencia - Expte. Nº 002.459/03. Condiciones de Venta: Dinero de contado, seña 30% más sellado D.G.R. 1,25%, comisión 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/10/2006

O.P. N° 7.953

F. N° 171.281

Viernes 06/10 - Hs. 19,00
España 955**Por PATRICIA MOLLINEDO****JUDICIAL CON BASE****Importante Terreno**

El día 06 de Octubre, a hs. 19,00 en calle España N° 955, Salta, por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación a cargo de la Dra. Amalia del Huerto Ovejero de Arroyo, Secretaria de la Dra. María Lorena Quinteros, en los autos caratulados: "Alvarez Arredondo, Hortensia c/Gauffin, María Teresa por Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 103.954/04 remataré con la base de las 2/3 partes del V.F. o sea \$ 8.211,32 (pesos ocho mil doscientos once con 32 ctvs.) Un inmueble ubicado en Dpto. 01 Capital, Villa Mónica, Matrícula N° 87.059, Sección O, Manzana 300C, Parcela 15; Sup. s/m. 275,10 m2, Ext. fte. 10 m., Cfte. 10,21 m., Ctdo. NO. 26,48 m., Ctdo. SE. 28,54 m., Lim.: NE: Avda. Eneida Delgadillo, EO: parcela 14 matrícula 87058 de Armando Gabriel Orce, SE: parcela 16 matrícula 87.060 de Armando Gabriel Orce; O: parcela 6 matrícula 87.050 de Armando Gabriel Orce. Descripción: inmueble totalmente desocupado sin vivienda y sin construcción, sin techo con piso de cemento en regular estado (en la mitad), tapiado en su perimetro por las viviendas colidantes no se puede observar el suministro de agua cloaca y luz, presenta un frente tapiado con bloque y una abertura de 3 metros aprox. Cuenta con servicio de calle de agua, luz, cloaca y gas natural. Deuda impuestos municipales a cargo del comprador. Condiciones de Pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión de ley del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El Saldo (70%) deberá depositarlo dentro de los 5 días hábiles de aprobada esta subasta en el Banco Macro S.A. Depósitos Judiciales. El precio no incluye el Imp. a la Vta. s/art. 7 ley 23905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Edictos por tres días en el B.O. y un diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillera Monotrib. Tel. 0387-155012022.

Imp. \$ 120,00

e) 04 al 06/10/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 7.971

R. s/c N° 12.373

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Cárdenas, Mauricio Orasmín y Cárdenas, Mercedes del Valle vs. Lucero, Orasmín s/ Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.450/06, cita por edictos al Sr. Orasmín Lucero y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 4713, Manzana 21, Parcela 19, Sección H de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (art. 343 in fine del C. P. C. y C.) San José de Metán, 20 de Setiembre 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 05 al 11/10/2006

O.P. N° 7.948

R. s/c N° 12.368

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 1º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: "Piave, Teresa Beti vs. Herederos de Alurralde de Zapata, Juana s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 005.261/06, cita por Edictos a los herederos de Juana Alurralde de Zapata y a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro N° 5989, Manzana 11, Parcela 30, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 05 Setiembre 2006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 10/10/2006

O.P. N° 7.947

R. s/c N° 12.367

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Rovin, Daniel Apolonio vs. Córdoba, Florencio Benito y Córdoba, Ramón Armando s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte.

Nº 004.681/06, cita por Edictos al Sr. Florencio Benito Córdoba y/o sus Herederos y a toda otra persona que se considere con derecho al Inmueble Catastro Nº 3197, Manzana 10 A, Parcela 6, Sección B de Metán, cuya posesión se trata, los que se publicarán por Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que com-

parezcan a hacer valer sus derechos, en el término de Seis Días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial (Art. 343 in fine del CPCyC). San José de Metán, 30 de Agosto del 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 10/10/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 7.991

F. Nº 171.361

Elásticos Orán S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Angélica Alejandra Nuñez, argentina, D.N.I. Nº 23.271.715. CUIT 27-23271715-2, estado civil casada en primeras nupcias con Antonio Wilfredo Tejerina, D.N.I. Nº 17.247.420, de profesión comerciante, de 31 años de edad, domiciliada en calle Laprida 988 de la ciudad de S.R. Nva. Orán, provincia de Salta, Antonio Wilfredo Tejerina, argentino, D.N.I. Nº 17.247.420. CUIT 20-17247420-9, casado en primeras nupcias con Angélica Alejandra Nuñez, D.N.I. Nº 23.271.715, de profesión comerciante, de 39 años de edad, domiciliado en Laprida 988. de la ciudad de S.R. Nva. Orán, provincia de Salta.

Fecha de Constitución: 24 de Agosto de 2006.

Denominación y Domicilio: La Sociedad se denominará "Elásticos Orán S.R.L." y tendrá su domicilio real en jurisdicción de la provincia de Salta, constituyendo domicilio legal y administrativo en calle Pringles 887 de la ciudad de Orán, provincia de Salta. El citado domicilio constituye el asiento de la Sede Social.

Sucursales: La Sociedad podrá establecer sucursales y/o agencias en todo el territorio de la República Argentina incluso en el extranjero.

Duración de la Sociedad: La sociedad durará Veinte Años a partir de su inscripción ante el Registro Público de Comercio, este plazo podrá prorrogarse por iguales lapsos, pudiéndose también disolverse si así lo convienen los socios.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la actividad de reparación y venta de paquetes y repuestos de elásticos para el automotor. A tal fin la

sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social. Integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000.-) divididos en Cuatrocientas Cuotas de Cien Pesos (\$ 100.-) valor nominal cada una, totalmente suscripta por los socios de la siguiente manera: Doscientas Cuotas equivalentes a Pesos: Veinte Mil (\$ 20.000.-) el Socio Angélica Alejandra Nuñez, Doscientas Cuotas equivalentes a Pesos: Veinte Mil (\$ 20.000.-) el Socio Antonio Wilfredo Tejerina que se integran en un 25% en dinero efectivo mediante boleta de depósito en Banco Macro Bansud obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del contrato de sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La administración, uso de la firma social, y representación legal será ejercida por un Gerente, quien podrá ser o no socio, con mandato por tiempo determinado o indeterminado, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. No se designa gerente suplente, quedando a decisión de la reunión de socios su designación en caso de vacancia.

Se designa en este acto como Gerente por tiempo indeterminado al socio Antonio Wilfredo Tejerina quien acepta el cargo. A los efectos del presente contrato el socio Gerente Antonio Wilfredo Tejerina, constituye domicilio especial en Laprida 988 de la ciudad de S.R. Nva. Orán, provincia de Salta y ofrece como garantía por el ejercicio de su cargo la suma de \$ 1.000.- (Pesos: Mil).

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 82,00

e) 06/10/2006

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 8.004

F. N° 171.386

CONSTRUMAT S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

En la ciudad de Salta, a los trece días del mes de setiembre de 2006, siendo las 9.00 horas, el señor ingeniero Hugo Oscar Calvo, en su carácter de Presidente de la firma CONSTRUMAT S.A. se constituye en la sede social para decidir una convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día veintiséis de octubre de 2006 a las 8.00 hs. en la sede social de Avda. Independencia Nro. 957, Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de los Socios para firmar el Acta.
 - 2.- Ratificación de los actos de disposición realizados.
 - 3.- Aceptación o rechazo de las renunciaciones presentadas por el actual Directorio.
 - 4.- Consideración y aprobación de la gestión cumplida por el Directorio, a cuyo fin se encuentran los Estados Contables a Disposición en la Sede Social.
 - 5.- Honorarios del Directorio saliente.
 - 6.- Elección y designación de dos directores titulares y dos suplentes.
- También decide que para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede ya fijada como fecha de celebración de la misma Asamblea en segunda convocatoria, el mismo 26 de octubre de 2006 a las 9.00 hs., debiendo incluirse ambas en las publicaciones de rigor.

Sin otro tema que tratar, concluye esta reunión a las 10.00 hs.

Ing. Hugo Oscar Calvo
Presidente

Imp. \$ 170,00

e) 06 al 12/10/2006

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 8.003

F. N° 171.381

Madre del Rosario S.A.

Aumento de Capital

1º) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 1 de fecha 9 de marzo del 2005 de "Madre del Rosario S.A." en forma unánime se resolvió lo siguiente: Aumento de Capital: El capital social se incrementará hasta la suma total de Pesos noventa y dos mil (\$ 92.000); o sea que se aumentarán Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) más al capital social suscripto e integrado originariamente al momento de la Constitución de la Sociedad; este incremento está formado por Ochenta (80) acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción. Para el presente incremento, cada uno de los socios, José Humberto Dakak, Carlos Edmundo Dakak, Gustavo Adolfo Dakak, y Sergio Guillermo Dakak, suscribe e integra Veinte (20) acciones de Pesos Mil Valor Nominal cada una, o sea Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-). Los Señores José Humberto Dakak, Carlos Edmundo Dakak, Gustavo Adolfo Dakak y Sergio Guillermo Dakak, integran en este acto el total de sus aportes de aumento del capital social hasta cubrir la suma de Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-), con la transmisión del dominio a título de aporte de capital a la sociedad de Bienes Registrables (inmuebles).

2º) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 5 de mayo del 2005 de "Madre del Rosario S.A." en forma unánime se resolvió lo siguiente: Aumento de Capital: El capital social se incrementará hasta la suma total de Pesos Doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000); o sea que se aumentarán Pesos Doscientos Tres Mil (\$ 203.000) más, al capital social suscripto e integrado originariamente al momento de la Constitución de la Sociedad y al capital social suscripto e integrado mediante la Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de marzo del 2005; este incremento está formado por Doscientos tres (203) acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción. Para el presente incremento, cada uno de los socios, José Humberto Dakak, Carlos Edmundo Dakak, Gustavo Adolfo Dakak, y Sergio Guillermo Dakak, suscribe e integra cincuenta (50) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000.-) Valor Nominal cada una, o sea Pesos Cin-

cuenta Mil (\$ 50.000.-); y todos ellos juntos, en condominio y por partes iguales, suscribe e integra tres (3) acciones de Pesos Mil (\$ 1.000.-) Valor Nominal cada una, o sea Pesos Tres mil (\$ 3.000).

Los Señores José Humberto Dakak, Carlos Edmundo Dakak, Gustavo Adolfo Dakak y Sergio Guillermo Dakak, como consta en Balance practicado al 31 de diciembre del 2003 y certificado del Contador Público Nacional Eduardo Nadir, integraron con anterioridad a este acto en dinero en efectivo el total de sus aportes de aumento del capital social hasta cubrir la suma de Pesos Doscientos tres mil (\$ 203.000.-) más.

3º) Como consecuencia de ambos Aumentos de Capital referenciados precedentemente, los Socios reunidos en la Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 5 de mayo del 2005 resolvieron en forma unánime modificar el artículo quinto del Estatuto Social, quedando el mismo redactado en adelante de la siguiente forma: "Artículo Quinto: Capital Social - Aumento: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil (\$ 295.000.-), representado por Doscientos noventa y cinco (295) acciones ordinarias clase "A", nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos mil cada una y que otorgan derecho a cinco votos por acción.

El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, de conformidad al artículo 188 de la Ley 19.550.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se autorizó la publicación del presente Edicto. Secretaria, 04 de octubre del 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 06/10/2006

O.P. N° 8.002

F. N° 171.382

Constructora Norte S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En fecha 09 de Agosto de 2006, mediante Acta de Reunión General Extraordinaria de Socios N° 22 y en fecha 11 de Setiembre de 2006, mediante Acta de Reunión General Extraordinaria de Socios N° 23, obrantes a fojas 36/38 y 40, respectivamente, del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1 de la sociedad, se resuelve por unanimidad del capital social la modificación del Contrato Social de la sociedad en los siguientes puntos: 1) Sede Social: Avda. Alfredo Palacios 2.446, Ciudad de Salta,

Provincia de Salta; 2) Objeto Social: se modifica la cláusula Tercera que queda redactada como sigue: "Tercera. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Construcción: de obras de arquitectura e ingeniería Civiles, Viales, Hidráulicas, Eléctricas, Mecánicas, Electromecánicas, Sanitarias, Ambientales, en Telecomunicaciones, en Petróleos, Ferroviarias, Navales y/o Agronómicas, sean públicas o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, compra-venta, comisiones, consignaciones de materiales de construcción y todo otro bien conexo o afin a las actividades antes mencionadas, como así también la realización de desmontes, mensuras, perforaciones de cualquier tipo, conservación de pavimentos rígidos y/o flexibles, dragados y/o señalización vial; b) Agropecuaria: mediante la producción, transformación o elaboración, cultivo y/o forestación de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general; c) Inmobiliaria: mediante la compra y/o venta, permuta, arrendamiento, explotación, intermediación, fraccionamiento y administración en general de inmuebles, tanto urbanos como rurales; d) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; e) Comercialización, Exportación e Importación: de toda clase de productos conexos con las actividades indicadas; f) Financieras: mediante operaciones que tengan por objeto cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, y cuantas más se relacionen directa o indirectamente con la actividad de intermediación de títulos o valores mobiliarios, certificados o activos negociables, representativos de bienes, de créditos o participación, no pudiendo realizar operaciones reguladas por la ley de entidades financieras u otras que requieran el concurso público; 3) Capital Social: se modifica la cláusula Cuarta que queda redactada como sigue: "Cuarta. El Capital Social se fija en la cantidad de \$ 700.000 (Pesos setecientos mil), dividido en 1.000 (un mil) cuotas de \$ 700 (Pesos setecientos) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de la siguiente manera: 900 (novecientas) cuotas son suscriptas por el socio Manuel Francisco Molinari y 100 (cien) cuotas son suscriptas por la socia Claudia Gabriela Turk, habiendo sido integradas en su totalidad de la siguiente manera: a) Aporte en efectivo de la suma de \$ 30.000 (Pesos treinta mil) al momento de la constitución social; b) Capitalización de aportes irrevocables al 31 de Di-

ciembre de 2005 por la suma de \$ 394.405,90 (Pesos trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco con noventa centavos); y c) Capitalización de resultados no asignados al 31 de Diciembre de 2005 por la suma de \$ 275.594,10 (Pesos doscientos setenta y cinco mil quinientos noventa y cuatro con diez centavos).”

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 05/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 86,00 e) 06/10/2006

O.P. N° 7.996 F. N° 171.367

OISIN S.A.

Cesión Fiduciaria de Créditos

Se hace saber que el directorio de OISIN S.A. en su reunión de fecha 15 de mayo de 2006, ha convenido ceder en fideicomiso a Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. en calidad de Fiduciario del Fideicomiso Financiero “CGS I”, los derechos creditorios originados por la sociedad en operaciones de consumo. El listado de los deudores cedidos se encuentra indicado en anexo del contrato de fideicomiso correspondiente, que será presentado a la Comisión Nacional de Valores.

La presente importa notificación en los términos del art. 1467 del Código Civil. Salta, 5 de Octubre de 2006.

Carolina Castañares
Apoderada

Imp. \$ 50,00 e) 06/10/2006

O.P. N° 7.992 F. N° 171.359

SYNDEO S.R.L.

Designación de Gerente

Socios: Altobelli, Enrique Javier, Documento Nacional de Identidad N° 13.037.608

Blanco, Silvia Cristina, Libreta Cívica N° 5.974.729

Por Acta de fecha 24 de agosto de 2006, los Socios designan como Socio Gerente de la sociedad SYNDEO S.R.L., al señor Enrique Javier Altobelli, Documento Nacional de Identidad N° 13.037.608 quien constituye domicilio especial en calle 25 de Mayo 322 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 04/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 06/10/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 8.001 F. N° 171.379

Centro Vecinal Barrio Puerto Argentino Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio Puerto Argentino de Salta - Capital, convoca a todos los Socios Activos a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22/10/06 a horas 18.00 en el local del Centro Vecinal sito en Mzna. 78 Lote 4 del mencionado barrio para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Considerar los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1999, 2000, 2001, 2002, 2003.

2.- Tratamiento de Balances correspondientes a los ejercicios de los años 2004 y 2005.

3.- Elección de autoridades vecinales.

Yolanda Geron
Secretaria

Manuel Martínez
Presidente

Imp. \$ 15,00 e) 06/10/2006

FE DE ERRATA

O.P. N° 7.995

De la Edición N° 17.474 de fecha 05/10/06

Sección ADMINISTRATIVA - Licitación Pública
Ministerio de Salud Pública N° 27

O.P. N° 7.984

Donde dice:

F. v/c N° 10.801

Debe decir:

F v/c N° 10.802

La Dirección

Sin Cargo

e) 06/10/2006

RECAUDACION

O.P. N° 8.005

Saldo anterior	\$ 277.169,50
Recaudación del día 05/10/06	\$ 1.061,60
TOTAL	\$ 278.231,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar